

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202200053

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600090114 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta 30 de julio de 2022
ALIADO PROVEEDOR	TICLINE S.A.S
NIT:	900.379.268-9
CONTRATO No:	202200053
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de equipos y elementos tecnológicos accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del Centro del Valle del Software sede Manrique
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 28 de febrero de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$308.584.593) incluido IVA.
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliación: Hasta el 30 de abril de 2022. Modificación: al alcance del objeto
CLAUSULA ADICIONAL NO 2:	Ampliación: Hasta el 30 de julio de 2022.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el de 30 de julio de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 al Contrato No.202200053, cuyo objeto es "Suministro de equipos y elementos tecnológicos accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Manrique.", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TICLINE S.A.S, el 12 de enero de 2021, suscribieron el contrato N° 202200053, que tiene por objeto "Suministro de equipos y elementos tecnológicos, accesorios, licencias y herramientas que sean requeridos para la implementación y fortalecimiento del centro del Valle del Software sede Manrique" de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por al ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato", por un valor de TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$308.584.593) incluido IVA, hasta el 28 de febrero de 2022 contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
- B. El contrato 202200053 surgió como necesidad manifestada por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 46000901114 de 2021.

- C. El 27 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 46000901114 de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.
- D. En El 28 de febrero de 2022, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TICLINE S.A.S, suscribieron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato N° 202200053, para modificar el alcance del objeto y ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.
- E. El 28 de abril 2022, la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO suscribieron la MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO No. 4600090114 DE 2021, en el sentido de:
- MODIFICACIÓN No. 3: Modificación del anexo 1 "Presupuesto" del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.779). AMPLIACIÓN No. 2: Ampliación del plazo en tres (3) meses a partir del primero (1º) de mayo de 2022 hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, ambas fechas inclusive.*
- ADICIÓN No. 1: adicionar MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido.*
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 2022003932, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente Cláusula Adicional, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2022, con el fin de atender las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021 y garantizar la instalación de los elementos que permiten el fortalecimiento del centro del valle del Software de Manrique, esto debido al retraso que presenta la entrega de la infraestructura física y en tal sentido al proveedor contratado por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas no se le permite el ingreso a las instalaciones hasta el 17 de mayo de 2022.
- G. Que la presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de abril de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 35 del Comité.
- H. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No. 202200053 en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 30 de julio de 2022.

SEGUNDO: El Contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas para el Contrato No. 202200053, Conforme con lo indicado en la presente Cláusula Adicional.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

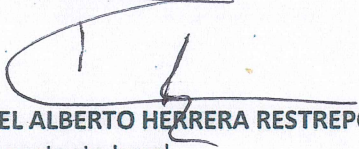
Medellín- Antioquia

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
Aprobó: Libardo Andrés García - Supervisor-202200053
Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica.
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma